PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-08, 10:58:13 A. M. Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1064878353

Periodo Cotización: junio de 2024 Periodo Servicio: junio de 2024 Referencia pago 8810666084

PAGADA 08/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RUBEN ARCANGEL SARMIENTO BETACOURT		
Documento	CC14240834	Dirección	AV 5 N 23A05
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6611680
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	VSP	TDE	TAE	TDP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	IRP	SUS	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducio	Total	
CC 14240834	RUBEN ARCANGEL SARMIENTO BETANCOURT	59	4	R													0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$0	$0	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$1.300.000	$162.500	0.522	$1.300.000	$6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$169.300

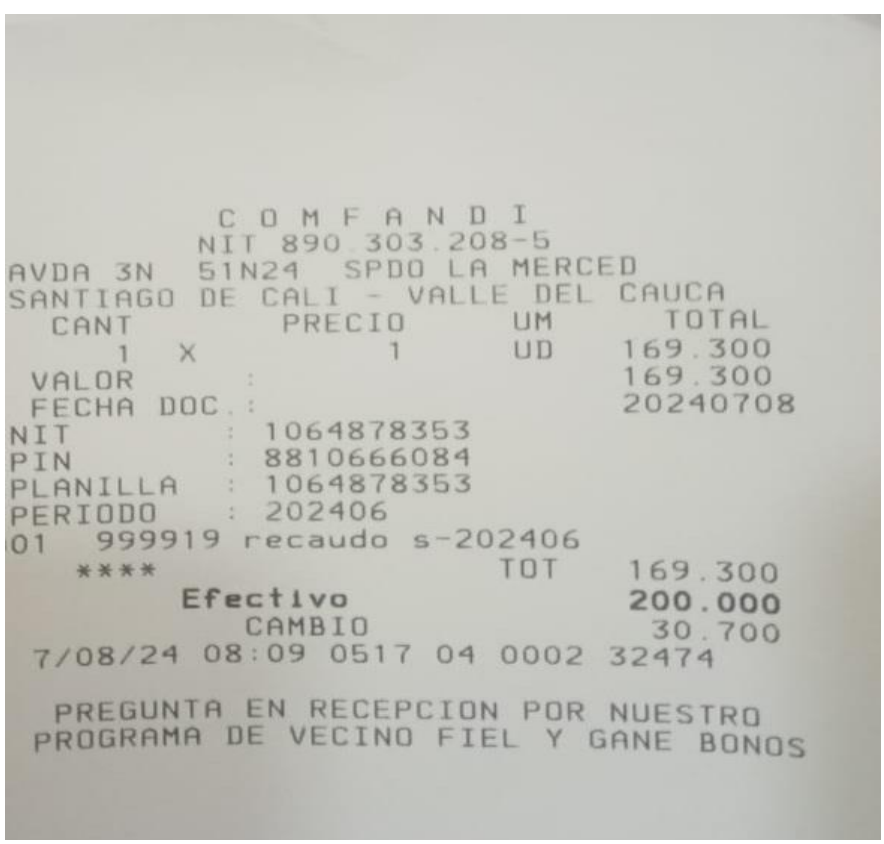
III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades licencias,saldos a Favor)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$0	$1.300.000	$1.300.000	$0	$0	$162.500	$6.800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$169.300	$0	$169.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



```
C O M F A N D I
NIT 890.303.208-5
AVDA 3N  51N24  SPDO LA MERCED
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
  CANT        PRECIO        UM        TOTAL
     1   X          1        UD      169.300
 VALOR      :                         169.300
 FECHA DOC.:                         20240708
NIT         : 1064878353
PIN         : 8810666084
PLANILLA    : 1064878353
PERIODO     : 202406
01  999919 recaudo s-202406
   ****                    TOT      169.300
        Efectivo                     200.000
           CAMBIO                     30.700
 7/08/24 08:09 0517 04 0002 32474

  PREGUNTA EN RECEPCION POR NUESTRO
 PROGRAMA DE VECINO FIEL Y GANE BONOS
```

Seguridad Social de Colombia
Ley 100 de 1993

De acuerdo con la legislación colombiana, algunas personas que se encuentran en situaciones particulares y que cuentan con características especiales no están obligadas a cotizar a pensión. A continuación se mencionan las personas que no tienen dicha obligación:

Las mujeres mayores de 50 años o el hombre mayor de 55 años y que nunca han cotizado a pensión, no podrán hacer cotización a pensión debido a que no alcanzarían a cumplir el tiempo mínimo de cotización para poder acceder a la pensión de vejez.

Decreto 205 de 2003

Circular externa Número 0032 de Mayo 23 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

Decreto 3085 de 2007

Resolución 1747 de 2008

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 0032
(Mayo 23 de 2007)
Para: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones, Afiliados al Sistema General de Pensiones y Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
De: Ministro de la Protección Social.
Asunto: Personas excluidas del Sistema General de Pensiones, en razón a la edad.
Fecha: 23 de mayo de 2007.
El Ministerio de la Protección Social en ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 205 de 2003, como ente regulador de la Seguridad Social y teniendo en cuenta que ante la implementación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, se han presentado dudas tanto por los actores del Sistema de la Protección Social, como por los afiliados al mismo, respecto de las personas que se encuentran excluidas del Sistema General de Pensiones, se permite hacer las siguientes precisiones:
La implementación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, no modificó las responsabilidades y obligaciones propias de los actores, ni los aspectos sustanciales de la normatividad en materia de la Protección Social incluido el Sistema de Seguridad Social Integral, por tanto, el tema de la obligatoriedad de realizar aportes al Sistema General de Pensiones no ha sufrido modificación alguna.
En este sentido, se debe tener presente que la ley ha establecido los eventos en los cuales una persona no se encuentra obligada a afiliarse al Sistema General de Pensiones, siendo uno de los criterios de exclusión contar con determinada edad, tanto en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, como en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.
En el Régimen de Prima Media con Prestación Definida:
Este tema se encuentra reglamentado, en el artículo 2º del Decreto 758 de 1990, según el cual:
"**Artículo 2°. Personas excluidas del seguro de invalidez, vejez y muerte.** Quedan excluidos del Seguro Social Obligatorio de Invalidez, Vejez y Muerte:
a) Los trabajadores dependientes que al inscribirse por primera vez en el Régimen de los Seguros Sociales, tengan 60 o más años de edad;
b) Los trabajadores independientes que se afilien por primera vez con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es varón;
(...)".